

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 13 de diciembre de 1943 por la que se modifican las sanciones por pastoreo abusivo en los montes públicos o de repoblación forzosa.

Las multas que se imponen por la responsabilidad penal de infracciones cometidas en montes públicos están reguladas por las prescripciones del Real decreto de ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro; y si bien es cierto que en la casi totalidad de las contravenciones la sanción guarda relación con el valor de los productos, existiendo, por lo tanto, justa correspondencia entre ambos conceptos, cualquiera que sea el tiempo en que la infracción se cometa, no sucede lo mismo en lo que concierne al pastoreo abusivo, castigado con cantidades consignadas en una escala por cabeza de ganado de las distintas especies, tipos que, por haber sido fijados hace más de medio siglo, resultan hoy desproporcionadamente bajos para sancionar justa y eficazmente las transgresiones legales de esta naturaleza.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo primero. El artículo octavo del Real decreto de ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro sobre legislación penal de montes queda derogado y substituída su redacción por la siguiente:

Los dueños de ganados que entraren en montes públicos sin autorización competente serán castigados con multas cuya cuantía, por cabeza y en pesetas, dentro de los límites que representarán los porcentajes del valor del kilogramo de carne, se fijará con arreglo a la siguiente escala y en relación al daño causado:

Primero. Del setenta al doscientos cincuenta por ciento, si se tratare de ganado vacuno, caballo, mular o asnal.

Segundo. Del cincuenta al doscientos por ciento, si se tratare de ganado cabrío.

Tercero. Del quince al cien por ciento, si el ganado fuere lanar o de cerda.

El Ministerio de Agricultura determinará el precio del kilogramo de carne de cada grupo para la interpretación de los límites de las sanciones que representan los porcentajes establecidos.

Si el monte estuviere declarado talar o tuviere menos de diez años, o si la entrada se hubiere verificado de noche, la cuantía de las multas a que se refieren los apartados anteriores será elevada al duplo.

En caso de reincidencia dentro del año, se impondrán multas por valor cinco veces mayor del tipo consignado en los apartados anteriores.

En las infracciones por pastoreo, además de las multas, se hará también efec-

tivo el importe de los daños y perjuicios causados.

Artículo segundo. Las infracciones que se cometan en las superficies vedadas al pastoreo en los montes, cualquiera que sea su dueño, por estar en régimen de repoblación consecuenta a cortas realizadas a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, se tramitarán y sancionarán en las Jefaturas de los Servicios provinciales forestales con arreglo a las mismas normas y procedimientos que si se tratase de monte de utilidad pública.

Artículo tercero. La referencia que hace el artículo cuarenta y cuatro del Real decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos veinticinco, que adaptó el régimen de los montes al Estatuto Municipal, al Real decreto de ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se entenderá ajustada para imposición de multas por pastoreo abusivo, a los nuevos tipos que se establecen por esta disposición.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Dada en El Pardo, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre.)

(G. C.—4.955)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Talamanca del Jarama (Madrid), importante 51.607,63 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Talamanca del Jarama (Madrid), Monumento Nacional, formulado por los Arquitectos Conservadores de la 5.ª Zona, don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de reparación de cubiertas, reconstrucción de la parte alta de las fachadas laterales y repaso del artesanado;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de pesetas 53.496,92, de las que correspondían a la ejecución material 44.471, a honorarios facultativos por formación de proyecto 2.349,86 pesetas, a honorarios de Aparejador 1.409,91 pesetas y a premio de pagaduría 266,05 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien considera el proyecto comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el citado artículo del mencionado Decreto se establece las reducciones en un 50 por 100 de los honorarios de Arquitecto y Aparejador, y que efectuadas éstas y modificado el premio de pagaduría queda el presupuesto reducido a la cantidad de 51.607,63 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: presupuesto de ejecución material, 49.471 pesetas; honorarios de Arquitecto, 1.174,93 pesetas; honorarios de Aparejador, 704,95 pesetas, y premio de pagaduría, 256,75 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de octubre último y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de noviembre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 51.607,73 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 11, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de diciembre.)

(G. C.—4.988)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

El Boletín Oficial del Estado número 353, fecha 19 de diciembre actual, publica la siguiente nota de la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, serie M, números: 256.392, 256.391,

256.393, 11.743, 73.342, 73.338, 110.401, 109.760, 109.629, 109.504, 305.302, 301.839, 528.012, 946.939, 265.467, 543.151, 543.152, 437.436, 437.552, 530.232, 60.097, 681.429, 843.557, 599.940, 131.494, 689.808, 61.121, 61.124, 698.974, 512.128, 512.129, 933.666, 457.885, 457.886, 310.808, 289.604, 289.606, 289.605, 289.603, 289.607, 252.642, 161.149, 865.279, 865.281, 865.280, 865.282, 726.691, 7.688, 706.170; y serie M-I, números 15.758, 530.231, 865.458, 635.967, 635.963, 635.964, 935.955, 635.963, 635.962, 61.122, 61.123, 585.594, 17.054, 843 y 800, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie B. U., de segunda categoría, núms. 404.532, 404.533, 403.599, 403.601, 403.598 y 403.597; de tercera categoría, números 73.157, 74.923, 73.150, 73.149, 88.159, 81.211, 90.930, 90.928, 90.771, 90.927, 79.568; infantiles, número 4.670, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie C. S., de tercera categoría, correspondientes al segundo ciclo, números 275.708, 150.964, 150.965 y 150.966, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de adultos de la serie T, correspondientes al segundo ciclo, núms. 313.595, 313.596; y 7.041, de infantiles, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.»

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El

Delegado Provincial, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—5-359)

Vicesecretaría de Educación Popular

Bases del concurso del proyecto de casetas de distribución de energía y transformación para las Emisoras de Arganda

La Vicesecretaría de Educación Popular ha acordado anunciar concurso para la adjudicación de las obras del Proyecto de «casetas de distribución de energía y transformación para las Emisoras de Arganda».

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Administrativa de la Vicesecretaría de Educación Popular, estando también presentes el Ilmo. Sr. Interventor Delegado de Hacienda en la Vicesecretaría y el Ingeniero Jefe de las Emisoras de Arganda, a las diecinueve horas del siguiente hábil a los cinco días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La adjudicación se pondrá oportunamente en conocimiento de los interesados.

El Proyecto completo: Memoria, planos, estado de mediciones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Jefatura Superior de Servicios de esta Vicesecretaría (Monte Esquinza, número 2), donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura Superior de Servicios de la Vicesecretaría de Educación Popular (Monte Esquinza, número 2), de diez a una y de cuatro a siete, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase correspondiente y un sello de «José Antonio» de una peseta con cincuenta céntimos (1,50 pesetas), en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el solicitante. En el anverso del sobre se consignará lo siguiente: «Proposición para el concurso del proyecto de casetas de distribución de energía y transformación para las Emisoras de Arganda».

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de obras similares ejecutadas por el solicitante o documentos justificativos de su solvencia económica.

El importe total de la ejecución material del presupuesto asciende a quinientas treinta y cuatro mil setecientas diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (534.719,85 pesetas). Se dispone ya de interruptores, transformadores y cable subterráneo, cuyas partidas se dan de baja en el presupuesto general por un valor de trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (358.400 pesetas), siendo objeto, por consiguiente, del concurso la construcción de las casetas y suministro y colocación del material de alta y baja tensión, cuya presupuesto asciende a la diferencia de las dos cantidades anteriores, o sea ciento setenta y seis mil trescientas diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (176.319,85 pesetas). Aparte se hará oferta de la colocación y puesta en servicio de los interruptores y transformadores de que dispone la Vicesecretaría, así como del tendido del cable subterráneo.

Para tomar parte en el concurso se deberá constituir, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional equivalente al dos por ciento (2 por 100)

de la ejecución material, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento (5 por 100) del importe del Proyecto y tendrá que quedar constituida antes de otorgarse la correspondiente escritura, en efectivo metálico o en títulos de la Deuda Pública.

El tiempo de duración de las obras se fija en sesenta días y el período de garantía en un año, después de su terminación, siendo el plazo para dar comienzo a las obras de ocho días, a contar de la firma de la escritura de adjudicación. La rapidez en la ejecución de las obras se considera fundamental.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncio, Derechos reales e impuestos de todas clases, Notario, reintegro del expediente y, en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

La Vicesecretaría de Educación Popular se reserva la facultad de elegir la proposición que se considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Modelo de proposición

Don ..., habitante en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de «casetas de distribución de energía y transformación para las Emisoras de Arganda», anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..., así como del presupuesto y pliego de condiciones, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... (en letra y número), y en un plazo de ...

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que determinen la Legislación Social y Bases de trabajo correspondientes.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 21 de diciembre de 1943. El Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias Salgado.

José Pajares Miguel, Jefe Superior de Servicios, certificado: Que la presente copia concuerda literalmente con el original que obra en el expediente del concurso a que estas bases se refieren.—Madrid, 22 de diciembre de 1943.—P. A. (firmado). (G. C.—5.108) (O.—5.571)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas. Emisiones y vencimientos que se relacionan (69). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 274, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938: Serie A, números 113.960 y 61,

120.618, 121.168 y 69, 123.563, 123.986 al 91, 125.300 y 301, 125.428 y 29, 126.387, 126.671, 128.249 al 51, 128.459, 131.956 y 57, 132.271 al 73, 133.609 y 10, 140.198, 144.515 y 16, 145.566, 148.790, 151.888 al 90, 151.894 al 99, 152.547 y 48, 152.789 al 96, 156.578 al 82, 156.954 y 55, 158.344 al 47, 158.664 al 68, 164.821 y 22, 166.014, 169.436 y 37, 173.850, 173.862 y 63, 175.991, 176.267, 176.300, 181.846, 185.175 al 84, 185.918, 186.970, 186.975 y 976.

Factura número 275, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 1.516 al 29, 35.070 y 71, 35.270 al 73, 36.194 y 95, 40.868 al 70, 41.256 y 57, 47.222 al 27, 47.533 y 34, 52.529 al 31, 52.600, 53.691, 53.725 al 28, 54.833 al 35, 55.419, 57.320 y 21, 59.451, 59.566 al 72, 59.852, 62.888, 63.126 al 29, 63.777, 64.328 y 29, 68.243 al 45, 69.829 y 30, 69.838, 69.948, 73.265 y 66, 73.478 al 83, 74.309, 77.019, 78.430, 78.895 al 98, 81.815 al 18, 82.200, 82.730, 85.766 al 73, 85.776 al 78, 86.519 y 20, 94.835 al 37.

Serie B, números 26.820, 32.264, 33.754, 36.608 al 13, 36.885, 39.365, 40.489 y 90, 42.331 y 32, 44.254, 46.657, 48.273 y 74, 48.287 y 88, 48.663, 51.739, 55.616, 59.469, 59.689, 63.030, 63.129, 65.116, 66.152, 67.347, 67.862, 68.272, 68.954, 69.448, 69.850 y 51, 70.300, 71.587 y 88, 71.916 al 18, 72.914.

Serie C, números 5.074, 50.578 al 81, 50.836, 50.838, 59.281, 64.150, 67.596, 69.226, 70.757, 72.770, 73.932, 74.587, 74.760 y 61, 76.731 y 32, 76.883, 77.018 y 19, 77.748, 77.985, 78.058, 78.256, 78.912, 79.351 y 52, 79.400, 79.942 y 43.

Factura número 276, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 46.342, 65.149, 65.279 al 90, 79.697 al 700, 81.041 al 44, 83.286 al 98, 83.307, 84.539 al 52, 85.558 al 70, 107.373 al 75, 121.196 al 209, 121.214 al 16, 121.235 y 36, 121.242, 121.257 y 58, 121.718 al 22, 186.503, 191.328 al 33, 202.127 al 35, 202.157.

Serie B, números 1.767 al 70, 24.988 al 93, 30.590, 31.119, 31.434 al 37, 31.999, 31.974, 32.319, 32.544 al 48, 40.477 al 84, 44.580, 44.582 al 84, 44.586, 44.659 al 61, 54.162 al 79, 54.185, 72.051 al 54, 72.070, 73.250, 74.976.

Serie C, números 20.156, 26.719, 26.759 y 60, 32.580, 33.289, 33.964, 34.024 y 25, 34.540 al 46, 34.674, 35.256 y 57, 48.231 al 34, 48.241 y 42, 48.390, 58.084 y 85, 72.871, 78.312.

Serie D, números 5.484, 6.806.

Serie E, números 9.095, 18.490 y 91, 18.549.

Serie F, número 8.271.

Factura número 277, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 80.957, 93.388, 93.948, 94.262 y 63, 112.423, 113.110, 113.117 y 18, 120.184 y 85, 120.413 al 15, 122.888 y 89, 126.719 y 20, 155.109 y 10, 163.243, 181.438, 190.118 y 19, 198.255, 198.699.

Serie B, números 52.991, 55.360, 59.317, 71.080.

Serie C, números 1.705, 66.759 al 63, 76.636.

Factura número 279, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de julio 1938:

Serie A, números 22.207, 61.281 y 82, 194.797.

Factura número 280, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 2.236 y 37, 11.490 al 92, 13.057 y 58, 42.447, 54.451, 64.277, 70.495, 74.034, 74.480, 74.875, 75.201 al 4, 75.211 al 16, 76.631, 80.211 y 12, 93.370, 119.287, 119.294 al 99, 149.251, 177.828, 178.457, 201.777.

Serie B, números 276, 366, 3.550 al

52, 8.779, 39.932, 60.417, 63.130, 68.494.

Serie C, números 12.568, 12.572, 64.171, 70.788.

Serie E, número 4.293.

Factura número 288, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de julio 1938: Serie C, número 77.751.

Factura número 513, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 41.210, 192.926.

Factura número 321, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, número 183.412.

Serie B, números 3.242, 37.263 y 64, 55.880 al 85, 69.866 al 71, 70.048 y 49, 72.804.

Serie C, números 40.040 al 43, 75.486 al 92, 77.882 y 83.

Serie D, números 2.535, 10.088, 11.715 y 16.

Serie E, números 4.573, 11.015, 12.259, 12.998, 14.603 al 5.

Serie F, números 3.229 y 30, 7.215 al 17.

Factura número 329, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 110.480 y 81, 136.747 al 51, 144.316 al 18.

Serie B, números 18.534, 42.787, 72.116 y 17.

Serie C, números 4.753, 19.857, 19.966, 30.756, 32.543, 39.682, 43.948, 61.160, 67.763.

Serie E, números 1.570, 6.312 al 15, 6.317, 7.746, 17.546.

(Continuará.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: calle que sube de la plaza a la Iglesia, número 3; solar en barrio de la Iglesia, sin número; calle Nueva, sin número; calle Real, número 54; calle de las Tercias, sin número; calle Real, número 2; plaza que fué de la Constitución, números 2, 3, 4 y 5; calle de las Tercias, sin número, inmuebles que constituyen las manzanas números 14 y parte de la 18 del plano parcelario de esta Dirección General.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: don Luis Vázquez Aguilar Tablada, don Leoncio Méndez Vigo y Núñez de Arenas, doña Elvira Leoz Reta, don Cándido y don Carlos López Alba, don Carlos López Pulpón, doña Pilar de la Plaza y de la Cueva, don Juan de la Plaza Tirado, don Luciano Bravo de la Carrera, don Antonio Soria Urda, don Adrián Plaza Cueva, don Juan Salceño Riaza, don Emeterio Félix Palacios y Palacios, don Joaquín Cobos Herranz, doña Nicanora Palacios de la Carrera, don Juan Francisco Cesáreo, doña Irene, doña Celestina y doña Clementa Palacios Palacios, doña Bernabea Gómez Aranda, don Mariano Pesquera Gil Martín.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la Casa Parroquial de Acción Católica, viviendas de labrador y accesos a la iglesia, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1944 y sucesivos, sin previo aviso, a las quince treinta horas, se procederá a levantar las actas previas

COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondiente al mes de octubre de 1943:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario...	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados...	TOTAL	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL		
				subsidarios			importe		
5	Alcalá de Henares.....	4		4	480		480		
13	Aranjuez.....	9	1	10	1.215	120	1.335		
15	Arganda.....		6	6		495	495		
18	Barajas.....	1		1	150		150		
21	Belmonte del Tajo.....	3		3	270		270		
27	Brea del Tajo.....	1		1	90		90		
37	Canillas.....	19		19	2.205		2.205		
39	Carabanchel Alto.....	4	1	5	480	150	630		
40	Carabanchel Bajo.....	17	1	18	2.025	105	2.130		
44	Cercedilla.....	1		1	90		90		
46	Ciempozuelos.....	1		1	60		60		
49	Colmenar de Oreja.....	2		2	180		180		
51	Colmenar Viejo.....	5		5	390		390		
55	Coslada.....	1		1	60		60		
57	Chamartin de la Rosa.....	78	7	85	9.367,50	495	9.862,50		
59	Chinchón.....	3		3	240		240		
62	Escorial (El).....	1		1	75		75		
66	Fuencarral.....	8	2	10	1.020	240	1.260		
68	Fuente el Saz.....	1		1	105		105		
71	Garganta de los Montes.....		6	6		540	540		
74	Getafe.....	2	2	4	195	195	390		
81	Hortaleza.....	2		2	240		240		
89	MADRID.....	323	2	325	38.355	285	38.640		
94	Mejorada del Campo.....	5		5	480		480		
96	Molar (El).....	1		1	90		90		
101	Morata de Tajuña.....	2		2	210		210		
102	Móstoles.....	1	1	2	90	90	180		
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90		
115	Pardo (El).....	2		2	165		165		
126	Pozuelo de Alarcón.....	2		2	210		210		
130	Quijorna.....	1		1	105		105		
141	San Fernando.....	1		1	90		90		
156	Tielmes.....	1		1	60		60		
160	Torrejón de Velasco.....	1		1	150		150		
175	Valdelecha.....	2		2	135		135		
177	Vallecas.....	69		69	6.186		6.186		
181	Vicálvaro.....	21		21	2.595		2.595		
182	Villaconejos.....	1		1	105		105		
183	Villa del Prado.....	1		1	75		75		
185	Villamanrique del Tajo.....	1	1	2	90	90	180		
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	90		90		
193	Villaverde.....		10	10		720	720		
194	Villaviciosa de Odón.....	1		1	90		90		
TOTAL.....				601	40	641	68.398,50	3.525	71.923,50

EX COMBATIENTES

89	MADRID.....	1		1	90		90		
TOTAL.....				1		1	90		90

Don José Calcedo Valero, en ausencia, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.
En Madrid, a 20 de octubre de 1943.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.
V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.
(G. C.—5.024 y 5.025)

La expropiación interesa a la finca en forma irregular, dejando a ambos lados del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas veinticuatro pesetas con ochenta y un céntimos.

Madrid, 30 de agosto de 1943.—El Perito del Estado, Jesús Doz.

Obras Públicas.—Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.—Expropiación

forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte). Sección 3.ª, trozo 3.º

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 13

Provincia de Madrid.—Término municipal de Las Rozas

Don Jesús Doz Alonso, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Manuel Bravo, vecino de Las Rozas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Las Rozas, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, la extensión superficial de 53,32 áreas

rial correspondiente al primer trimestre del año en curso, o del año precedente.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Director general, José Moreno.

(G. C.—5.076)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de don Manuel Bravo y doña Juana Velasco, dueños de las fincas números 13 y 18 del expediente de expropiación del término municipal de Las Rozas, con motivo de la construcción del trozo 3.º, sección 3.ª del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa y las facultades que le están conferidas,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Jesús Doz Alonso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar el plazo de quince días, contado desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que los propietarios, o personas que legalmente les representen, contesten por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, advirtiéndoles que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y previniéndoles que si en el referido plazo no contestan, se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Obras Públicas.—Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte). Sección 3.ª, trozo 3.º

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 18

Provincia de Madrid.—Término municipal de Las Rozas

Don Jesús Doz Alonso, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que doña Juana Velasco, vecina de Las Rozas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Las Rozas, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, la extensión superficial de 23,80 áreas de terreno destinado a cereal, cuya finca figura en la «relación detallada y correlativa» de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 18.

La cabida total de la finca es de 594 áreas, y sus linderos son:

Norte, arroyo Parralejo.

Sur, arroyo Fucostra.

Este, Herederos de Jenaro Velasco.

Oeste, Gregorio Riaza.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 27,95 pesetas.

a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta Capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso, o del año precedente.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Director general, José Moreno.

(G. C.—5.077)

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de parte de las siguientes fincas:

Tierra en término de Las Rozas, al sitio que llaman del Hospital, frente a la iglesia, de caber cinco y media fanegas, equivalentes a una hectárea ochenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, que linda: por el Sur, con carretera del Escorial, hoy de Pascual Riaza y terreno segregado de esta finca; Norte, calle de la Iglesia; Oeste, tierra de Saturio Plaza y carretera del Escorial, y Este, otra de Juan Plaza.

Corral en la población de Las Rozas y su calle Real, sin número de gobierno, con una superficie aproximada de 840 metros cuadrados, y que linda: al frente, calle de la Iglesia; derecha, entrando, y espalda, terreno de don José Bautista, e izquierda, finca de Celestino Bravo.

Corral en Las Rozas y su calle Real, sin número, que ocupa una extensión superficial de 840 metros cuadrados. Linda: frente, calle Real; derecha, finca de la viuda de Méndez Vigo; izquierda, callejón de Las Casas, y espalda, con Emilia Bravo.

Solar, que antes fué casa y jardín, destruida aquélla por la guerra, en Las Rozas, al sitio denominado Hospital o Las Cruces, con una extensión superficial de cincuenta áreas y ochenta y tres centiáreas, y que linda: al Norte, con la vereda de Las Cruces; al Este, con calle del Calvario; al Sur, con era empedrada, de doña Irene Vicenta de Plaza de la Cueva, y al Oeste, con tierra de Petra Plaza.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: Don José Bautista Gómez, doña Emilia Bravo de la Cueva, don Celestino Bravo de la Cueva, doña Aurelia Montañés Barrio, doña Mercedes, doña María Luisa y doña Amelia Méndez de Vigo y Leoz, el Banco Hipotecario de España.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de una escuela para niñas, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1944 y sucesivos, sin previo aviso, a las quince y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta Capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territo-

de terreno destinado a cereal, cuya finca figura en la «relación detallada y correlativa» de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 13.

La cabida total de la finca es de 396 áreas, y sus linderos son:

Norte, Manuel Bravo.

Sur, Luciano Riaza.

Este, Luciano Riaza.

Oeste, Luciano Riaza.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 27,95 pesetas.

La expropiación interesa a la finca en forma irregular, dejando a ambos lados del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos.

Madrid, 30 de agosto de 1943.—El Perito del Estado, Jesús Doz.

(G. C.—5.102) (O.—5.570)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Modesta Lamo Cuesta, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Rosario Priere Anciros, Asunción Díez Santamaría, Luisa López Mayor y Pilar García Maldonado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—134)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

TERMINO MUNICIPAL DE CARABANHEL BAJO Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos por el concepto de Urbana, correspondientes a los años 1939 a 1942 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta que tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

Número de orden.—Nombres y apellidos de los contribuyentes y descripción de las fincas embargadas.—Débito.

(Continuación.)

490.—Gerardo Salgado Romerón. Una casa sita en la calle de Alejandro Sánchez, número 45, que tiene una superficie de 312 metros, y linda: por la derecha, terreno del deudor; izquierda, Antonio González Díaz, y espalda, terrenos del señor Salgado Romero; con líquido de 24,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 380,40 pesetas.

491.—Dolores Salina Maza. Una casa sita en la calle de Concepción, número 49, que tiene una superficie de 122 metros, y linda: por la derecha, calle en proyecto; izquierda, Gregorio Martín, y espalda, señor Marqués de Cerelluelos; con líquido de 21,60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 46,06 pesetas.

492.—Manuel Salvadores Prieto. Una casa sita en la carretera de Toledo, número 19, que tiene una superficie de 312 metros, y linda: por la derecha, el mismo deudor; izquierda y espalda, calle de Manuel Villar; con líquido de 30,57 pesetas. Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 110.

493.—Justo San Martín Martín. Una casa sita en la calle del Teniente Ochoa Olalla, número 8, que tiene una superficie de 27 metros, y linda: por la derecha, Rafael Recio; izquierda, Marcelo Usera, y espalda, Antonio Martín; con líquido de 5,30 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 61,82 pesetas.

494.—J. Bautista San Miguel Rivas. Una casa sita en la calle de Bernardo García, que linda: por la derecha e izquierda, el vendedor, y espalda, calle particular del Lucero; con líquido de 23,48 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 82,12.

495.—Francisco San Segundo García. Una casa sita en la calle del Teniente Beorlegui, hoy, J. M. Pemán, número 21, que tiene una superficie de 120 metros, y linda: por la derecha, Carlos Blanco; izquierda, Pascual Carretero, y espalda, Victoriano Lorenzo; con líquido de 13 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 68,44 pesetas.

496.—Lorenzo Sánchez Alberca. Una casa sita en la calle del Generalísimo, número 21, que tiene una superficie de 491 metros, y linda: por la derecha, Ramón Sanz; izquierda, Miguel Larrañaga, y espalda, Patrocinio Villanueva; con líquido de 1.512 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 6.494,36 pesetas.

497.—Santiago Sánchez Blázquez. Una casa sita en la calle de M. Vega, núm. 48, que tiene una superficie de 120 metros, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, terrenos de Marcelo Usera; con líquido de 12 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 67,34 pesetas.

498.—Feliciana Sánchez Camacho. Una casa sita en la calle de Santa Rita, núm. 8, que tiene una superficie de 200 metros, y linda: por la derecha, Bruno Mero Valverde; izquierda, Rosalía Carrión Sánchez, y espalda, Jaime Girona; con líquido de 19,70 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 56,92 pesetas.

499.—Pedro Sánchez Briones. Una casa sita en la calle de Martín Reyes, número 14, que tiene una superficie de 228,34 metros, y linda: por la derecha, tierras de Luis Domingo y otro; izquierda, Antonio Guerrero, y espalda, señores Domingo y Baeza; con líquido de 144 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 90,12 pesetas.

500.—Gregorio Sánchez Díaz. Una casa sita en la calle de Díaz, sin número, que tiene una superficie de 155 metros, y linda: por la derecha e izquierda, Luis Domingo, y espalda, señora Duquesa de Tovaes; con líquido de 15,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 72,18 pesetas.

501.—José M. Sánchez Gómez. Una casa sita en la calle del Greco, número 10, que tiene una superficie de 250 metros, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con los vendedores de don Luis Talavera; con líquido de 540 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 860,56 pesetas.

502.—Basilio Sánchez Lara. Una casa sita en la calle de José Garrido, número 12, que tiene una superficie de 235 metros, y linda: por la derecha, con Mariano Sánchez; izquierda, Florencio Alvarez, y espalda, calle de Esteve; con líquido de 72 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 95,08 pesetas.

504.—Gloria Sánchez Rebate. Una casa sita en la calle de San José, número 42, que tiene una superficie de 157,40 metros, y linda: por Norte, calle de San José; Poniente, calle del Blandón, y Mediodía, solar número 17; con líquido de 11,04 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 194,92 pesetas.

505.—Dorotea Sánchez Rodríguez. Una casa sita en la calle de San Nicolás, número 1, que linda: por la derecha, con Ra-

món Vicente Vidal; izquierda, camino del Rey, y espalda, Marcelino Colorado; con líquido de 49,88 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 125,46 pesetas.

506.—Pedro Sánchez Sánchez. Una casa sita en la calle de Valencia, que linda: por la derecha e izquierda, Eulalia Gil y otro, y espalda, Antonio Gonzalez; con líquido de 34,27 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 125,12 pesetas.

507.—Luis Sánchez Durán. Una casa sita en la calle de Nicolás Morales, número 34, que tiene una superficie de 227 metros, y linda: por la derecha e izquierda, con solares de Nicolás Morales, y espalda, Colonia de Pedro Díaz; con líquido de 22,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 75,04 pesetas.

508.—Federico Sanchidrián Moñivas. Una casa sita en el camino viejo de Villaverde, sin número, que tiene una superficie de 400 metros, y linda: por la derecha, calle de Béjar; izquierda, Damián López, y espalda, Marcelo de Usera; con líquido de 29,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 115,38 pesetas.

509.—Hilario Sangrador Riego. Una casa sita en la calle de Benavente, número 2, que tiene una superficie de 699 metros, y linda: por la derecha, con el camino de Castañeda; izquierda, terrenos de Luis Talavera, y espalda, Arroyo de Aluche; con líquido de 405 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 323,68 pesetas.

510.—Joaquín Santa María Torres. Una casa sita en la calle de Vista Alegre, número 12, que tiene una superficie de 189 metros, y linda: por derecha, calle Nueva; izquierda, solar de Rafaela Gallardo, y espalda, Nicolás Morales; con líquido de 180 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 310,20 pesetas.

511.—Francisca Santos Hernández. Una casa sita en la calle de Almería, sin número, que tiene una superficie de 400 metros, y linda: por derecha, con Marcelo de Usera; izquierda, con Deogracias Francés, y espalda, Pedro Orcasitas; con líquido de 39,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 120,92 pesetas.

512.—Rafael Santos Sánchez. Una casa sita en la calle de T. Reina, número 60, que tiene una superficie de 207 metros, y linda: por derecha, con Juan Mariana; izquierda, Paulino Herrero, y espalda, Francisco Sánchez Oliva, y espalda, digo, con líquido de 24,04 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 92,96 pesetas.

513.—Zacarias Sanz Asenjo. Una casa sita en la calle de Aguada, sin número, que tiene una superficie de 242 metros, y linda: por derecha, con Ramón Martínez; izquierda, Francisco Novellón, y espalda, Agueda Díez; con líquido de 24,20 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 83,92 pesetas.

514.—Diego Sanz. Una casa sita en la carretera de Extremadura, sin número, que tiene una superficie de 157,39 metros, y linda: por Norte, cañada de Castilla; Sur, carretera de Extremadura; Este y Oeste, Magín Calvo Osorio; con líquido de 15,54 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.318,18 pesetas.

515.—Joaquín Sanz Infantes. Una casa sita en la calle de Bellas Vistas, número 13, que tiene una superficie de 243,50 metros, y linda: por derecha, con Juana de la Osa; izquierda, Severiano Sanmartín, y espalda, Francisco Lloréns; con líquido de 135 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 350,16 pesetas.

516.—Simón Sanz Lacalle. Una casa sita en la calle de Vicente Billares, número 13, que tiene una superficie de 821 metros, y linda: por la derecha, con Ciriaco Pérez; izquierda, Hipólito Moya, y espalda, señores Guzmán y Morán; con líquido de 80,45 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 160,52 pesetas.

517.—Alfonso Sanz París. Una casa sita en la calle de las Tintas, número 9, que tiene una superficie de 171 metros, y linda: por derecha, con Matilde Castro; izquierda, Mariano Iñigo, y espalda, Gregorio Espada; con líquido de 16,75 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 78,66 pesetas.

518.—Pablo Sanz Plá. Una casa sita

en la calle de Francisco Lloréns, número 20, que tiene una superficie de 778 metros, y linda: por derecha, con Juan Tauri; izquierda, Martínez Luna, y espalda, Isidro Cortés; con líquido de 86,04 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 155,68 pesetas.

519.—Enrique Sanz Maroto. Una casa sita en la calle de Nador, número 25, que tiene una superficie de 244 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con señores Paino y Armengot; con líquido de 90 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 125,02 pesetas.

520.—Rafael Segade Rodríguez. Una casa sita en la calle de J. M. Rey, número 30, que tiene una superficie de 130 metros, y linda: por derecha, con Comandante Franco; izquierda y espalda, Marcelo Usera; con líquido de 90 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 82,54 pesetas.

521.—Lorenzo Seisdedos Benito. Una casa sita en la calle de José Fernández, sin número, que tiene una superficie de 156 metros, y linda: por derecha e izquierda, con Manuel Zanón, y espalda, terrenos en construcción; con líquido de 15,60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 72,34 pesetas.

522.—Francisco Senén. Una casa sita en la calle de Castor Morán, 23, que tiene una superficie de 245 metros, y linda: por derecha, con Moisés Núñez; izquierda, Mariano López, y espalda, Francisco Guzmán; con líquido de 24,01 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 82,70 pesetas.

523.—Francisco Sepúlveda Díaz. Una casa sita en la calle de Vicente Billares, 14, que tiene una superficie de 320 metros, y linda: por derecha, con Julián Miguel Díaz; izquierda, Francisco Guzmán, y espalda, Francisco López; con líquido de 32 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 105,56 pesetas.

524.—Alfonsa Serrano Palomino e Hijos. Una casa sita en la calle letra B, de «Humanitaria», número 7, que tiene una superficie de (ignorada), y linda: por derecha, los dueños; izquierda, Tiburcio Nouillo Parra, y espalda, Marqués de Valmediano; con líquido de 13,08 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 146,60 pesetas.

525.—Pablo Serrano Martín. Una casa sita en la calle de González Tablas, sin número; que linda: por derecha, Tomás Bravo; izquierda, Marcelo Usera, y espalda, Demetrio Linares; con una superficie de 114 metros, y líquido de 11,26 pesetas. Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 66,50.

526.—Leonor Serrano Puig. Una casa sita en la calle del Marqués de Salamanca, número 1 duplicado, y tiene 105,39 metros, y linda: por derecha, con la casa número 3; izquierda, con la casa número 1, ambas de la misma calle, y espalda, calle del Doctor Esquerdo; con líquido de pesetas 337,50.—Principal, recargos y costas a resultas, 2.485,48 pesetas.

527.—Fidela A. Seseña García. Una casa sita en la calle del Marqués de Salamanca, número 3, que tiene una superficie (ignorada), y linda: por derecha, con Adolfo Cazorla y Jesús Fernández de la Vega, y por izquierda, Leonor Serrano, y espalda, calle del Doctor Esquerdo; con líquido de 508,20 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 895,14 pesetas.

528.—Antonio Sierra Muñoz Lillo. Una casa sita en la calle de Dolores Coca, número 3, que tiene una superficie de 64,46 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, digo, linda: por derecha, con terrenos de esta misma finca de que se segrega; izquierda, Miguel Carpio, y espalda, terrenos del señor Aguado; con líquido de 990 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.732,05 pesetas.

529.—C. Simarro. Una casa sita en la calle de Francisco de Lloréns, 13, que tiene 375 metros, y linda: por derecha, con Vicente González; izquierda, callejón de la Justicia, y espalda, Victoriano Macho; con líquido de 36,75 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 110,88 pesetas.

530.—Manuel Sola Balderrain. Una casa sita en la calle de la Amistad, número 6, que linda: por derecha, con Damián González; izquierda, Manuel Fernández, y espalda, finca rústica; con líquido de 19,60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 76,78 pesetas.

531.—Saturnino Soler. Una casa sita en la calle de Alejandro Sánchez, 1.^a travesía, número 3, que tiene una superficie de 130 metros, y linda: por derecha, con Ana Martín Sanz; izquierda, Joaquín Gómez, y espalda, Carmen Soldado; con líquido de 60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 192,71 pesetas.

532.—Luis Solórzano Díaz. Una casa sita en Capitán Haya, sin número, que tiene una superficie de 285 metros, y linda: por derecha, con Marqués de Valmediano; izquierda, Marqués de San Rafael, y espalda, Manuel Galindo; con líquido de 28,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 88,64 pesetas.

533.—José Solís Sansano. Una casa sita en la calle de A. Calvo, sin número, que tiene una superficie de 158,88 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con terrenos del mismo vendedor, y líquido de 15,79 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 72,68 pesetas.

534.—Herminia Suárez Suárez. Una casa sita en la calle de Angel Ripoll, número 9, que tiene una superficie de 151 metros, y linda: por derecha, con Francisco Asunción; izquierda y espalda, Domingo y G. López; con líquido de 17,52 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 56,92 pesetas.

535.—Luis Talavera Pardo. Una casa sita en la carretera de Extremadura, número 16, que tiene una superficie de 2.590 metros, y linda: por derecha, con Luis Pando; izquierda, Isabel González, y espalda, Manuel Aguado; con líquido de 253 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 391,34 pesetas.

536.—Luis Talavera Pardo. Una casa sita en la carretera de Extremadura, número 20, que tiene una superficie de 1.750 metros, y linda: por derecha, con Isabel González; izquierda, el tejat, y espalda, Francisco García; con líquido de 171,50.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 250,74.

537.—Juan Tauri Carratalá. Una casa sita en la calle de Francisco Lloréns, 18, que tiene una superficie de 650 metros, y linda: por derecha, con calle del Progreso; izquierda, Carlos Sanz, y espalda, Isidro Cortés; con líquido de 63,70 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 140,84.

538.—Marcos Teresa. Una casa sita en la calle de Josefa Honrado, número 8, que tiene una superficie de 280 metros, y linda: por derecha, con carretera de Extremadura; izquierda, Manuel Prieto, y espalda, Pedro Bastán; con líquido de 27,44 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 67,63.

539.—Amparo Torrén Acera. Una casa sita en la calle de Muñoz Grandes, números 3, 5 y 7, que linda: por derecha, con la carretera del Hospital Militar; izquierda, se ignora, y espalda, calle de Jesús Castellanos; con líquido de 26,04 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 80,61.

540.—Faustino Trigo Gutiérrez. Una casa sita en la calle de Antonio Calvo, 4, que tiene una superficie de 298 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con Magin Calvo; con líquido de 90 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 150,10.

541.—Emilio Trigo Martín. Una casa sita en la calle de N. Mur, 13, que tiene una superficie de 175 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con Marcelo Usera Sánchez; con líquido de 21,20 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 80,60 pesetas.

542.—Mariano Trillo Pérez. Una casa sita en la calle del Comandante Julio Llompart, sin número, que tiene una superficie de 160 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con Marcelo Usera; con líquido de 15,80 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 72,48 pesetas.

543.—Josefa Triviño Iglesias. Una casa sita en la calle de Salvador Alonso, sin número, que tiene una superficie de 310,80 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con Juana López; con líquido de 30,70 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 95,14 pesetas.

544.—Francisco Uceda Moreno. Una casa sita en la calle de Pablo Jiménez, número 46, que tiene una superficie ignorada, y linda: por derecha, con Francisco Rico; izquierda, Adela Díaz, y espalda, Isabel Urosa; con líquido de 29,40 pesetas.

tas.—Principal, recargos y costas a resultas, 78,20 pesetas.

545.—Nicolás María Urgoiti Achúcarro. Una casa sita en la calle de la Sombra, número 23, que tiene una superficie de 2.800 metros, y linda: por derecha, con Nicolás Urgoiti; izquierda, Bienvenido Esteban Sánchez Olaoz, y espalda, Nicolás Urgoiti Galarreta; con líquido de 1.848 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 3.155,28.

546.—Tiburcio Urgoiti Galarreta. Una casa sita en la calle de Angel López, número 466, que tiene una superficie de 580 metros, y linda: por la derecha, con Herederos de Aguado; izquierda, Lucio Casín, y espalda, Juan A. Ramos y A. Cruz; con líquido de 630 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.100,70 pesetas.

547.—Antonio Urosa Sacristán. Una casa sita en la calle de Maseda, número 33, que tiene una superficie de 144 metros, y linda: por la derecha, con una calle; izquierda y espalda, Antonio Urosa; con líquido de 450 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 875,44 pesetas.

548.—Marcelo Urosa Sánchez. Una casa sita en la calle del Doctor Esquerdo, número 8, que tiene una superficie de 612,85 metros, y linda: por la derecha, con María y Pilar Cortés Huete; izquierda, Tirso Pérez Gutiérrez, y espalda, Benigno Díez; con líquido de 810 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.400,86 pesetas.

549.—Pedro Utrilla. Una casa sita en la calle de San Ignacio, número 19, que tiene una superficie de 291 metros, y linda: por la derecha, con tierra del labor; izquierda, Nicolás Sanz Serrano, y espalda, calle de San Antonio; con líquido de 28,42 pesetas. Principal, recargos y costas a resultas, 90,58 pesetas.

550.—Atilano Valcárcel Robles. Una casa sita en la calle de las Higueras, número 1, que tiene una superficie de 165 metros, y linda: por la derecha, Bautista Bau; izquierda y espalda, Luis Talavera; con líquido de 17,60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 79,62 pesetas.

551.—Miguel Valdeita Palojuan. Una casa sita en la calle de Fraternidad, sin número, que tiene una superficie de 210 metros, y linda: por la derecha, Gil y Joaquín Armengot; izquierda, Gregorio Tropezón, y espalda, Luis Domingo y Gonzalo López; con líquido de 26,76 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 110,08 pesetas.

(Concluirá.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MANZANARES EL REAL

Por el vecino de Madrid don Alfredo Ibáñez Paláu se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno al sitio «La Navazuela», para en ella edificar, y cuya parcela tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, aproximadamente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, durante el plazo de quince días, se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan; significándose que, transcurrido el expresado plazo, se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.

Manzanares el Real, a 17 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Francisco de Isidro.

(G. C.—5.100) (O.—5.572)

COLLADO MEDIANO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en sesión del día 4 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de

este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Collado Mediano, a 11 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Ramón Palacios.

(G. C.—5.032) (X.—5.517)

MANGIRON

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Mangirón, a 9 de diciembre de 1943.—El Alcalde, V. Baena.

(G. C.—5.040) (X.—5.532)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Acordada por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones municipales que rigen en el año actual, para su efectividad en el ejercicio de 1944, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Cabanillas de la Sierra, 15 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Mardones.

(G. C.—5.050) (X.—5.524)

PARLA

El proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1944, aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por ocho días hábiles, de acuerdo y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

También se hace público que se acordó rijan las Ordenanzas vigentes para la percepción de los arbitrios municipales en el próximo ejercicio de 1944, de acuerdo con lo establecido en el artículo 325 del Estatuto Municipal.

Parla, 11 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Julián Martín.

(G. C.—5.048) (X.—5.531)

VENTURADA

Acordada por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones municipales que rigen en el año actual, para su efectividad en el ejercicio de 1944, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Venturada, 19 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

(G. C.—5.045) (X.—5.530)

CANENCIA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre Repartimiento general de Utilidades e impuesto de Pesas y medidas, cuyos ingresos han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1944, se exponen al público por plazo de quince días, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular, a los efectos de admitir reclamaciones.

Canencia, a 17 de diciembre de 1943.—El Alcalde, A. García.

(G. C.—5.089) (X.—5.537)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el inmediato año de 1944, se halla éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones; las que se pueden formular asimismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según prescribe el Reglamento de Hacienda municipal.

San Agustín del Guadalix, a 21 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—5.090) (X.—5.534)

PINILLA DEL VALLE

El Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pinilla del Valle, 15 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.087) (X.—5.539)

BREA DE TAJO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Brea de Tajo, 21 de diciembre de 1943.—El Alcalde accidental, Nicolás González.

(G. C.—5.092) (X.—5.536)

RASCAFRIA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 15 del actual, ha aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el venidero año económico de 1944, el que se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda, de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes del término municipal, contribuyentes, asociaciones o Corporaciones interesadas, dentro del plazo y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento de Hacienda municipal.

Rascafría, a 15 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Víctor Velasco.

(G. C.—5.093) (X.—5.533)

MORATA DE TAJUNA

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el Presupuesto formado para el año 1944, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Morata de Tajuña, 22 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.091) (X.—5.535)

FUENLABRADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución de la Riqueza Rústica, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fuenlabrada, 24 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—5.099) (X.—5.542)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento de Servicios económico-administrativos de este Ayuntamiento, y a los fines de liquidación del Presupuesto ordinario de 1943, todas aquellas personas o entidades que hayan prestado servicios o suministros a esta Corporación en el año en curso o en los anteriores, deberán presentar en el Negociado de admisión de facturas, los originales y copias de las facturas de crédito pendientes de cobro, antes del día 5 de enero del próximo año 1944.

Chamartin de la Rosa, 15 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—5.101) (X.—5.546)

GUADALIX DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en sesión de 22, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Guadalix de la Sierra, a 22 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Elías Quibén.

(G. C.—5.098) (X.—5.545)

CIEMPOZUELOS

Aprobado en sesión de 18 del actual el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1944, y las Ordenanzas de exacciones municipales correspondientes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Ciempozuelos, 22 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.097) (X.—5.541)

BUSTARVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 20 del actual, el Presupuesto formado para el año 1944, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Bustarviejo, 22 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.096) (X.—5.543)

NAVALAFUENTE

Aprobado el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quin-

to del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Navalafuente, 12 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Mariano Hernando.

(G. C.—5.095) (X.—5.544)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza rústica del término municipal, que ha de surtir efectos en el próximo año de 1944, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas contra el mismo, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos y de copia.

Alcalá de Henares, 21 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.088) (X.—5.538)

BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia al público que ha sido nombrado Auxiliar del Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Paulino Nicolás Sevilla.

Boadilla del Monte, 17 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, P. Nicolás.

(G. C.—5.086)

VENTURADA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día de la fecha, ha aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1944, el que se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes del término municipal, contribuyentes, Asociaciones o Corporaciones interesadas, dentro del plazo, y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento de Hacienda Municipal.

Venturada, 12 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Luciano Izquierdo.

(G. C.—5.044) (X.—5.529)

GETAFE

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario para el próximo año 1944 y las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme determinan los artículos 300 y 322 del Estatuto Municipal.

Getafe, 18 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—5.041) (X.—5.526)

PEZUELA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 302 del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal, cuyas reclamaciones, si se formularan, deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Asimismo se exponen al público por el mismo plazo de quince días las Ordenanzas municipales que han de regir los arbitrios consignados en el citado Presupuesto.

Pezuela de las Torres, a 14 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.042) (X.—5.527)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Isabel García Adán,

contra don Anastasio Pérez Ramírez, sobre alimentos provisionales, se ha dictado por la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Capital la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 174

En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de esta Capital, seguidos por doña Isabel García Adán, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Francisco Brualla y defendida por el Letrado don José María Labernia, contra don Anastasio Pérez Ramírez, electricista, de la misma vecindad, demandado, apeado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido respecto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, por la que se absuelve a don Anastasio Pérez Ramírez de la demanda que contra él ha deducido doña Isabel García Adán, sin hacer especial imposición de costas de ninguna de las instancias.—Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ismael Rodríguez Solano, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., Licenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal al demandado, apelado, don Anastasio Pérez Ramírez, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 17 de diciembre de 1943.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura Vela.

(G. C.—5.072) (C.—3.442)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, se tramita denuncia formulada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de don Joaquín Buil España, vecino de Torres del Obispo, sobre extravío de veinte mil pesetas nominales en cuatro títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión mil novecientos veinti-

séis, serie C, números seiscientos nueve al once y dieciséis mil quinientos setenta y siete, adquiridos por el don Joaquín Buil España y don Joaquín Buil y Sín a medio de operación al contado en diez de noviembre de mil novecientos veintiocho, según póliza autorizada por la Banca Viuda de José Fernández, de Graus, cuya denuncia ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, a fin de que el tenedor o tenedores de los referidos títulos pueda comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho, dentro del término de nueve días que al efecto se le conceden.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.175)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por don Carlos María Martínez Bellón, Procurador, en nombre de don Pedro Hernández Merino, al que ha sido concedido el beneficio de pobreza legal, contra los herederos desconocidos de don José Orossen, se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos del don José Orossen, para que el día diez de enero próximo, a las once horas, comparezcan ante dicho Juzgado, para que al serles puesto de manifiesto el documento privado fechado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta, en el que aparece que don José Orossen Descamps, natural de Till (Francia), dueño de la sastrería sita en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número cinco, entresuelo, debe a su encargado Pedro Hernández Merino la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas por participación en las utilidades de su negocio, que le sería pagada por el señor Orossen, o por sus herederos, tan pronto como lo creyera conveniente el señor Hernández, declaren si saben si es o no de su causante la firma y rúbrica puestas al pie del referido documento, que dice: «J. Orossen», bajo apercibimiento, si no comparecen, de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—5.111) (C.—3.443)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña María Sónsoles Merino de Vega, para promover el juicio declarativo correspondiente, a fin de que sea elevado a es-

critura pública el documento privado de compraventa que en el año 1931 fué otorgado por don José Luis de Vega y Bobo a favor del padre de aquélla, don Abelardo Merino Alvarez, con fecha 23 de noviembre último ha sido admitida la demanda de pobreza y acordado emplazar al demandado, don José Luis de Vega Bobo, por ser desconocido su domicilio, para que en el término de nueve días comparezca y la conteste, previniéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría a disposición del mismo.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don José Luis de Vega y Bobo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—5.112) (C.—3.444)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Habiendo cesado don Amadeo Escohotado Jiménez en el cargo de Procurador, que venía ejerciendo en este Juzgado, se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses puedan hacerse cuantas reclamaciones procedieren contra dicho Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo, transcurrido tal plazo, será devuelto al mismo el depósito que tenía constituido en garantía del ejercicio de aquel cargo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 6 de diciembre de 1943.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (firmado).

(G. C.—5.085)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA «Z»

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia en este Juzgado (avenida del Generalísimo, 13, bajo izquierda), en el plazo de quince días, a partir de su publicación, al objeto de requerirles como encartados en la causa número 58.041, a Angel Rodríguez Vicente, de veinticinco años, soltero, vendedor, natural de Ventosa (Cuenca), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 6, de esta capital, y a Victoriano Fernández Santos, de cuarenta y dos años, casado, vendedor, natural de Navas del Marqués (Ávila), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 95, de esta capital; advirtiéndoles que de no efectuar su presentación les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Juez militar de Ejecutorias (firmado).

(G. C.—4.857) (B.—20.622)

JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA «Z»

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia en este Juzgado (avenida del Generalísimo, 13, bajo izquierda), en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, al objeto de indemnizarle como perjudicado en la causa número 61.312, al Alférez que fué de la Legión don Luis Díaz Domínguez, el cual sirvió en la 2.ª Legión, 5.ª Bandera, donde causó baja por enfermo en dicha Unidad con fecha 22 de junio de 1939, ignorándose más datos; advirtiéndole que de no hacer su presentación se ingresará en el Tesoro Público la cantidad que como perjudicado en dicha causa pudiera corresponderle.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Juez militar de Ejecutorias (firmado).

(G. C.—4.856) (B.—20.623)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Don Manuel Compas Rodriguez, que fué Jefe del Parque de Automovilismo de Mérida (Badajoz), en el año 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado (Piamonte, número 2, segundo), al objeto de prestar declaración en la información que se sigue con el número 39-40, que contra el mismo se instruye; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—20.516)

OLOT

Gabriel Maura López de Carrisola, de veintitún años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Madrid, y de supuesta vecindad en Marsella (Francia), comparecerá en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería don Eutiquio Gómez Díaz, con destino en el Regimiento de Infantería de Montaña número 65, de guarnición en Olot (Gerona); apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Olot (Gerona), 22 de noviembre de 1943.—El Alférez Juez instructor, Eutiquio Gómez Díaz.

(G. C.—3.676) (B.—20.540)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Permanente número 7, sito en la calle de Piamonte, número 2, sala 55, comparecerán Benito Pérez López, Enrique Cera Pozo, Antonio Díaz Rubio y Florencio Herrera García, en el espacio de quince días; haciéndoles saber que de no hacer su presentación serán declarados rebeldes.

Madrid, a 2 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—20.536)

JUZGADO NUMERO 24

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Caravaca Urroz, de veintiocho años de edad, soltero, tapicero, natural de Barcelona, y que el día 15 de octubre de 1940 se evadió de la Cárcel-Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, hijo de Pedro y de Tomasa, para que en el plazo de ocho días hábiles se presente en este Juzgado Militar número 24, sito en Piamonte, número 2, al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas número 100.413, que contra el mismo me halló instruyendo; apercibido de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar, declarándole rebelde.

Madrid, a 20 de septiembre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.586) (B.—20.458)

JUZGADO DE PLENARIOS

Juan Salas Cid, de treinta y cuatro años de edad, natural de Villaverde (Orense), hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de profesión cantero, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Bordadores, número 7, de esta Plaza, se presentará en el Juzgado de Plenarios, sito en el paseo del Prado, número 6, a los ocho días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, al objeto de efectuar diligencias propias en el procedimiento núm. 113.711 que se sigue contra el mismo, y de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto, Manuel Valverde.

(G. C.—4.756) (B.—20.558)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Un tal Antonio, de unos dieciséis a dieciocho años de edad, más bien bajo que alto, moreno, delgado, cejas muy pobladas, que vende o vendía tabaco en la glorieta de Cuatro Caminos, alrededor de la entrada del «Metro», inmediata al bar «Chumbica», o frente a Baños municipales, de la calle de Bravo Murillo, y que debe tener su domicilio en una de las calles cercanas a la estación del «Metro» del Estre-

cho, y que algunas veces acude al bar «el Aperitivo», y que tomó parte en el robo efectuado en la Clínica Militar de Urgencia de la calle de Maudes, el día 10 de septiembre próximo pasado, comparecerá en el término de quince días improrrogables, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, de esta Plaza, sito en la calle del General Mola, número 61, pues de no hacerlo así será declarado rebelde, interesando de todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención.

Madrid, 1.º de diciembre de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar Fernández.

(G. C.—4.758) (B.—20.556)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 3

Por la presente cito, llamo y emplazo al encartado Ramón Ojel León, de veintisiete años, de estado casado, hijo de José y de Cristina, natural de Las Navas de Tolosa (Jaén), de profesión albañil, que dijo vivir en la calle de Narciso López, número 3 (Chamartín de la Rosa), a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado Militar Eventual número 3, en el paseo de la Reina Cristina, número 5, con el fin de practicar diligencias oficiales acordadas en el sumarisimo ordinario número 59.559; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez, Roberto G. Estéfani.

(G. C.—4.771)

JUZGADO NUMERO 6

Corrales Morante (Jesús), de treinta y un años de edad, hijo de José y de Rosa, natural de Irún (Guipúzcoa), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cristóbal Bordián, número 44, que fué guardia de Seguridad; se presentará en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, haciéndole saber que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.—Olegario Gómez.

(B.—20.548)

TETUAN

Vargas Machuca (Rafael), hijo de Rafael y Gertrudis, natural de Vallecas (Madrid), soldado que perteneció al Batallón de Trabajadores número 32, 4.ª Compañía, en este territorio (Tetuán), actualmente licenciado, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado o ante el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Vallecas, para notificación correspondiente de superior resolución, recaída en diligencias previas número 2.556-42.

Tetuán, a 25 de noviembre de 1943.—El Capitán Juez instructor, Antonio Prieto Rosado.

(G. C.—4.753) (B.—20.561)

RIFFIEN

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex legionario Urbano Fernández Gómez, hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Navas de Santillana (Palencia), para que comparezca personalmente o por escrito, ante el Teniente Juez instructor permanente del 2.º Tercio de la Legión, don Enemio Aldeamil Vallejo, sito en su despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en el expediente judicial instruido contra el mismo, por la falta grave de deserción.

Dado en Riffien, a 8 de noviembre de 1943.—El Teniente Juez instructor, Enemio Aldeamil.

(G. C.—4.754) (B.—20.560)

SEVILLA

Guijo Moyano (Ramón), hijo de José y de Margarita, natural de Guadalcanal (Sevilla), que residió en San Nicolás del Puerto (Sevilla), en la calle Real, número 8, y en la actualidad reside en Madrid, de treinta y dos años de edad, estado viudo, profesión campesino, señas personales: ojos iris cuarta, pelo claro, color moreno, cejas al pelo, boca regular, barba poco poblada, y de estatura 1,570 metros; sujeto a proce-

dimiento sumarisimo número 62.049, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá ante los Juzgados Militares números 38, 39 y 40, sitos en la planta baja de Capitanía General de la 2.ª Región, Sevilla (Plaza de España), ante el Juez instructor Comandante de Infantería don Juan López Olivera, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 4 de diciembre de 1943.—El Comandante Juez instructor, Juan López Olivera.

(G. C.—4.773) (B.—20.567)

CACERES

Peña Fernández (Jesús), hijo de José y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, alistado por el reemplazo de 1940, perteneciente a la Caja de Reclutas número 2, de Madrid, nacido en 4 de noviembre de 1919, de estatura 1,693 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante don Vicente Cornejo González, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Cáceres, a 4 de diciembre de 1943.—El Capitán Juez instructor, Vicente Cornejo González.

(G. C.—4.774) (B.—20.566)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 3

En el plazo improrrogable de diez días comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 3, sito en el paseo de María Cristina, número 5, Salustiano Hernández, que al parecer vivía en Valencia, en la calle de Vicente Lleó, número 8, bajo, con el fin de llevar a cabo diligencias acordadas en el sumarisimo núm. 103.893; apercibido de que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—4.772) (B.—20.568)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y DE AUTOMOVILISMO

Trinidad Fernández López, de veinticinco años de edad, natural de Albox (Almería), de oficio albañil, hijo de Miguel y Juana, y que tuvo su domicilio últimamente en las Ventas (Madrid), y Florentino Penas Muñoz, hijo de Pedro y Consuelo, de cuarenta y un años de edad, de oficio chatarrero, y que tuvo su domicilio últimamente en la calle del Término, número 19, de Carabanchel Bajo (Madrid), comparecerán ante el Juzgado Militar Especial contra Acaparamiento y de Automovilismo del Ejército, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta quinta, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento de que de no hacerlo así les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—20.588)

RIFFIEN

Gil Jiménez (Juan Luis), hijo de Antonio y Dolores, natural de Zahara (Cádiz), vecindado en San Sebastián, de veintiséis años de edad, de estado soltero y de oficio chófer, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, y sin ninguna seña particular visible, a quien se le instruye expediente por la falta grave de deserción, comparecerá ante el Teniente Juez instructor permanente del Segundo Tercio de la Legión, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien, don Enemio Aldeamil Vallejo, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien, a 27 de octubre de 1943.—El Teniente Juez instructor, Enemio Aldeamil.

(G. C.—4.770) (B.—20.569)

PAMPLONA

García Polidoro (Luis Benito), de cuarenta años, soltero, de oficio peón de albañil, hijo de Benito y Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, avenida Reina Victoria, número 30, 3.º, letra A, comparecerá en el término de quince días ante la Autoridad militar, a disposición del Juzgado Militar de Ejecuciones de la Plaza de Pamplona, a fin de serle notificada la resolución recaída en el sumarisimo ordinario número 9.091, de 1938, que le fué instruido.

Pamplona, 13 de diciembre de 1943.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—4.927) (B.—20.663)

ZAMORA

Macario Meneses Arenilla, hijo de Macario y de Andrea, natural de Madrid, que nació el 8 de enero de 1918, de oficio joyero, comparecerá en el plazo de veinte días ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo. De no efectuar su presentación, le pasarán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Zamora, 9 de diciembre de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.924) (B.—20.650)

ZAMORA

Leandro Parras San Román, hijo de Román y de Petra, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), que nació el 27 de febrero de 1918, de oficio mecánico, comparecerá en el plazo de veinte días ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería núm. 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo. De no efectuar su presentación, le pasarán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Zamora, 9 de diciembre de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.925) (B.—20.551)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Cantos García (Antonio), natural de Pílares de Chinchilla (Valencia), de cuarenta y un años de edad, hijo de Julián y de María, casado, de profesión mecánico y que fijó su residencia en Rafelguard (Valencia), comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Militar Especial letra C, sito en Madrid, en la calle de los Hermanos Miralles, número 54; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Juez Militar (firmado).

(G. C.—4.831) (B.—20.616)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Sanz Manzanero (Alberto), hijo de Miguel y de Ambrosia, de treinta y cuatro años de edad, natural de Canillas (Madrid), casado, panadero y que fijó su residencia en Valencia, calle de Guillén de Castro, número 38, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Militar Especial letra C, sito en Madrid, en la calle de los Hermanos Miralles, número 54 (Porlier); advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Juez Militar (firmado).

(G. C.—4.832) (B.—20.617)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

López Rivera García (Rafael), de veintinueve años, casado, natural de La Coruña, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Wad-Ras, número 47, izquierda (Tetuán de las Victorias), comparecerá en este Juzgado en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de prestar declaración en procedimiento previo que al mismo se sigue; bien entendido que de no verificar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—20.620)

CEUTA

Julián López Díaz, hijo de Julián y de Emilia, natural de Madrid, nacido en 30

de junio de 1921, de oficio sastre, de estado soltero, su estatura 1,683 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares: ninguna. Fué alistado en el reemplazo de 1942, en el distrito de la Universidad, en Madrid; sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá dentro del plazo de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor Teniente don Nicolás Linares Cano, que le sigue expediente por dicha causa, con destino en el Regimiento de Infantería número 74, de guarnición en Ceuta (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 22 de noviembre de 1943.—El Teniente Juez instructor, Nicolás Linares Cano.

(G. C.—4.861) (B.—20.641)

JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO, OCULTACION Y VENTA A PRECIOS ABUSIVOS

Negro Hurtado (Juan), hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de los Castillejos, número 15, procesado por el delito de hurto en causa que se le sigue en este Juzgado, comparecerá en el plazo de diez días en este Juzgado de Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta quinta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(G. C.—4.859) (B.—20.637)

VALENCIA

El Excmo. Sr. Capitán General de esta tercera Región, y en su nombre y representación el Juez militar número 11, de los de esta Plaza,

Por la presente se cita y emplaza a Aníbal García García, que el día 4 de julio de 1938 se hallaba prestando sus servicios en el Cuerpo de Etapas del Ejército rojo, Comandancia de Liria (Valencia), natural de Madrid, encartado en el procedimiento sumarisimo número 979-V.-43, y que en dicha fecha procedió a la detención del Teniente de Infantería don Daniel Pradas Pradas, hiriendo a éste en una pierna, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el mencionado procedimiento; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, a quien pondrán a disposición de la Autoridad judicial de la Región y de este Juzgado Militar.

Valencia del Cid, a 9 de diciembre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.926) (B.—20.652)

PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Montaño Gordejo (Emilio), hijo de Isidoro y de Carmen, natural de Sevilla, vecino de Carabanchel (Madrid), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, soldado de Parques y Talleres de Automovilismo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de dichos Servicios, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, en Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 122.581, por la falta grave de primera deserción simple; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—El Secretario, Andrés Ruiz.—V.º B.º: El Juez instructor (firmado).

(B.—20.475)

ARANJUEZ

Lindes Soler (Manuel), hijo de Tomás y de Emilia, natural de Santa Elena, provincia de Jaén, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: un metro 610 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al 5.º Regimiento mecanizado, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor

don Juan García Bedmar, Capitán de Caballería del citado Cuerpo, de guarnición en Aranjuez; apercibiéndole que de no efectuar ésta será declarado rebelde.

Aranjuez, 2 de diciembre de 1943.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—20.662)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 18

Gutiérrez Fernández (Donato), alias «el Comunista», natural de Menasalbas (Tolledo), sin más antecedentes, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, sala 38; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.928) (B.—20.664)

JUZGADO DE PLENARIOS

Victor Martín Martín, hijo de Demetrio y de María, natural de San Esteban del Valle (Avila), de estado casado, profesión chófer, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Olías, número 35, de esta Plaza, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez de Plenarios, paseo del Prado, número 6; apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto, Manuel Valverde.

(G. C.—4.964) (B.—20.680)

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Antonio Bravo San Martín, hijo de Galo y de Petra, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, de veinticinco años de edad, de profesión oficinista, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por haber desertado del Regimiento de Infantería número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan inmediatamente a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Juez instructor, Bienvenido Angulo.

(G. C.—4.961) (B.—20.678)

JUZGADO DE PLENARIOS

Bernardo López Benito, hijo de Bernardo y de Felisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de California, número 19, de esta Plaza, comparecerá ante el Juzgado de Plenarios (Secretaría número 18), sito en el paseo del Prado, número 6, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; apercibiéndole de que de no hacerlo en el plazo indicado será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto (firmado).

(G. C.—4.963) (B.—20.681)

JUZGADO DE PLENARIOS

Constantino Fernández Otero, hijo de José y de Manuela, natural de Mirandela (Lugo), estado soltero, de profesión transportista, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 45, de esta Plaza, comparecerá ante el Juzgado de Plenarios, Secretaría número 18, sito en el paseo del Prado, número 6, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; apercibiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo indicado será declarado rebelde.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto (firmado).

(G. C.—4.962) (B.—20.679)

JUZGADO EVENTUAL 22

Luis Quintero Ruiz, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, hijo de Francisco y Araceli, natural de Montilla

(Córdoba), vecino de esta capital en el año 1936 y domiciliado en Conde de Peñalver, número 27, y que prestó servicios como cocinero en el hotel «Majestic», sito en Velázquez, número 49, comparecerá en este Juzgado, calle de Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de cinco días para prestar declaración en el expediente informativo que al mismo se le sigue con el número 69-39; bien entendido que de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—20.534)

ARANJUEZ

Masegosa Pérez (Juan Manuel), hijo de padres desconocidos, natural de Oria (Almería), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 596 mm., pelo castaño, ojos azules, moreno, distinguiéndose por una señal de metralla en el pecho y varias heridas, domiciliado últimamente en la citada población de Oria, y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al 5.º Regimiento mecanizado, al que estaba destinado por la Caja de Recluta número 27, de Almería, comparecerá dentro del término de treinta días en Aranjuez, ante el Juez instructor don Juan García Bedmar, capitán en el citado cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Aranjuez, 18 de noviembre de 1943.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—20.538)

JUZGADO NUMERO 7

En el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presentará en este Juzgado Militar Permanente número 7, sito en Piamonte 2, sala 55, el procesado en sumarisimo de urgencia número 52.964, Celestino Sanz Alonso, natural de Canillejas y vecino del mismo pueblo, de veintinueve años de edad, casado, albañil e hijo de Leoncio y de Gabriela; advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Secretario, Luis Camarasa Monge.—V.º B.º.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero.

(B.—20.537)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Hernández Gómez (Cristóbal), de cuarenta y cinco años, natural de Alcantarilla (Murcia), hijo de Cristóbal y de Antonia, profesión ferroviario y Policía rojo, con domicilio en Madrid, calle de Baltasar Bacherero, número 22, comparecerá en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el Juzgado Militar Permanente número 7, sito en esta Plaza, Piamonte, número 2, con el fin de deponer en el sumario número 17.298, que se le sigue por este Juzgado; apercibido de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—4.855) (B.—20.624)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 3

Por la presente se cita y emplaza a Santiago Rincón Casado, de veinticuatro años, estudiante, hijo de Froilán y de Engracia, natural de Madrid, que fué Teniente en la segunda Sección, 3.ª Compañía y 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta del Ejército rojo, en el año de 1937, para que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 3, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, a fin de responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarisimo ordinario número 107.365; quedando advertido de que en caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani y Caballero.

(G. C.—4.858) (B.—20.636)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202